



**JUNTA ELECTORAL “PRO PROPUESTA REPUBLICANA” – ORDEN NACIONAL**  
**Resolución N° 16**

Buenos aires, 20 de marzo 2024

**VISTA:**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los miembros de la Junta Electoral de “PRO Propuesta Republicana” – Orden Nacional, atento a la presentación de las listas de candidatas/os a Miembros de la Asamblea Nacional para participar en las elecciones internas del 2 de junio de 2024 se reúnen mediante modalidad mixta;

**CONSIDERANDO:**

Que, en atención a lo determinado por el Cronograma Electoral, en relación al vencimiento del plazo para la presentación de las listas de candidatos a Asambleístas ante la Junta Electoral.

Que conforme surge del Artículo 19 del reglamento de la Junta Electoral, el cual es deber realizar y analizar la documentación presentada de las listas.

Que las listas han constituido domicilio; designado apoderado; así como han acompañado la documentación respaldatoria establecida mediante el Artículo 16 del Reglamento Electoral de esta Junta Electoral.

Que las listas de candidatos han superado ampliamente la cantidad mínima de avales exigida por el Art. 16 inc. e) del Reglamento.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas tanto por el Reglamento Electoral como la Carta Orgánica del Partido PRO Propuesta Republicana Orden Nacional

**LA JUNTA ELECTORAL**  
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Téngase por presentada la lista “**Amarilla**” de candidatas/os a miembros de la Asamblea Nacional en representación del Distrito **Salta**, que obra en el ANEXO 1 para participar en las elecciones del 02 de Junio de 2024 y procédase a realizar el cotejo y análisis de la documentación respaldatoria referida al formulario de candidatas/os, la aceptación de cargos y declaración jurada de cada integrante de la lista, fotocopia de sus Documentos de Identidad, así como la cantidad mínima de avales exigida por el Art. 16 inc. e) del Reglamento a fin de resolver si se han cumplido todos los requisitos formales.



**ARTÍCULO 2°.-** En conformidad al cronograma electoral y a lo establecido en el Artículo 20 del Reglamento de esta Junta se proceda la exhibición de la lista por un periodo de 10 (diez) días.

Por último, se dispone que se arbitren los medios a fin de informar y publicar la Resolución N°16 junto al Anexo antes mencionado en la página web <https://pro.com.ar/elecciones-internas/> de conformidad con el Artículo 13 del Reglamento Electoral.

Lucas Incicco

Estefania Akike

Alejandro Finocchiaro

Claudio Romero  
Presidente

ANEXO I

N°	APELLIDO	NOMBRE	DNI
<b>SALTA</b>			
<b>AMARILLA</b>			
1	VARELA GONZALEZ	MARIA EUGENIA	23,270,934
2	SURIANI	ANDRES	17,431,408
3	LENA	GRACIELA ANGELICA	11,292,141
4	JUNQUET	ROBERTO JORGE	16,304,004
1° Sup.	MENDEZ VALERO	ESTELA MARIA FERNANDA	19,069,364
2° Sup.	VILLALBA	EDGAR GONZALO	46,232,471



Lucas Incicco

